Año de 1964 Viernes 30 de Octubre Núm. 131

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Comercio

CIRCULAR número 13/1964 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre concesión de primas a determinadas producciones agrícolas, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Agricultura de 30 de septiembre de 1964.

FUNDAMENTO

Por Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de enero de 1959 fue suspendida la concesión de nuevos beneficios a producciones agrícolas obtenidas en terrenos de nuevo regadío o secano. Quedan, por tanto, únicamente subsistentes, a efectos de esta Comisaría General, los de trigo, remolacha y arroz producidos en terrenos que, al amparo de las Ordenes ministeriales anteriores, los hubieran obtenido y no se encuentren en la actualidad caducados en los plazos para los que en su día fueron propuestos.

TRAMITACIÓN

En virtud de lo expuesto, esta Comisaría General tramitará los expedientes relativos a trigo, remolacha y arroz y ordenará el abono a los cultivadores directos que lo soliciten de las primas sobre tales cultivos, en la cuantía que asimismo se establece.

PRIMAS O BENEFICIOS

A) *Trigo.*—A todos los tipos, excepto el quinto, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10, en relación con el artículo sexto del Decreto de 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 139):

a) En terrenos antes dedicados a viñedo.—Prima de 70 pesetas quintal métrico.

b) En zonas sujetas a concentración parcelaria.—Prima de 70 pesetas por quintal métrico.

c) En terrenos procedentes de desecación y saneamiento de lagunas y tierras pantanosas.—Prima de 70 pesetas por quintal métrico.

d) En terrenos de regadío.—Prima de 50 pesetas por quintal métrico.

e) En terrenos de secano.—Prima de 50 pesetas por quintal métrico.

B) *Remolacha.*—Prima de 130 pesetas por tonelada métrica.

C) *Arroz.*—Prima de 24 pesetas por quintal métrico de cosecha aforada.

PLAZOS

Primera fase.—Los cultivadores directos deberán presentar sus instancias, acompañadas de copia del certificado de aptitud expedido por la Jefatura Agronómica de su provincia, precisamente en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes en las que radiquen sus fincas dentro del plazo que terminará inexcusablemente el día 31 de mayo de 1965.

Segunda fase.—En la misma forma, y también en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, deberán ser presentados por los agricultores los certificados de aforo y entrega, que se referirán a las cosechas que se obtengan en el año 1965, en un plazo, asimismo improrrogable, que comenzando el día 1 de septiembre de 1965 terminará el día 1 de septiembre de 1966.

VIGENCIA Y DEROGACIÓN

Quedan subsistentes, en cuanto no se opongan a la presente Circular, los preceptos contenidos en la número 3/1958, que esta Comisaría General dictó en 13 de marzo de 1958.

Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Comisario general, Andrés Rodríguez-Villa.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura, de Industria y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Del «B. O. del E.», 20 de octubre, núm. 252.)

Ministerio de Comercio

CIRCULAR número 14/1964, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se amplía la número 5/1964, reguladora del comercio de huevos para la campaña 1964/65

FUNDAMENTO

La experiencia de estos últimos tiempos viene demostrando la necesidad de prohibir la utilización de envases usados en la comercialización de los huevos, ya que el deterioro de los mismos les resta consistencia y les expone a contaminación.

Por ello, esta Comisaría General se ve obligada a ampliar su Circular número 5/64, fecha 17 de abril último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 96, de 21 del mismo mes, en el sentido de agregar un último párrafo al artículo cuarto de la misma, cuyo texto es el siguiente:

AMPLIACIÓN ARTÍCULO CUARTO
CIRCULAR 5/1964

Es preceptivo, tanto para los huevos que se introduzcan en cámaras frigoríficas como los destinados a venta en fresco, que los envases y bandejas que los contengan no hayan sido utilizados en ninguna operación anterior, excepto en el movimiento de mercancía desde granja a industrias de clasificación y selección.

FECHA DE VIGENCIA

La presente disposición empezará a regir el 1 de enero de 1965.

Madrid, 6 de octubre de 1964.—El Comisario general, Andrés Rodríguez-Villa.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Del «B. O. del E.», 21 de octubre, núm. 253.)

2906

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Se recuerda que las únicas piezas de pan con precio máximo son las de 500 y 800 gramos, con existencia obligatoria en todo momento

En virtud de la Circular 7/64 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B. O. del Estado número 139 de 10 de junio pasado), e instrucciones recibidas al efecto, se recuerdan las normas siguientes:

1.ª *Piezas de fabricación obligatoria.*—Se fabricarán con carácter obligatorio por todas las tahonas de la provincia que vendan pan, piezas de 800 y 500 gramos.

Los industriales podrán elaborar piezas de distinto peso, siempre que en relación con las de fabricación obligatoria de 800 gramos guarden 200 gramos de diferencia como mínimo en el peso y 100 gramos en las de 500.

2.ª *Calidades y precios de las piezas de fabricación obligatoria.*—Las dos piezas de fabricación obligatoria serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las restantes piezas.

Las condiciones de cocción y presentación de las dos piezas obligatorias serán tales que no difieran de las de libre fabricación.

Las piezas de pan de fabricación obligatoria tendrán los siguientes precios máximos:

a) Pan «Flama»: Piezas de 800 gramos, 6,80 pesetas; piezas de 500 gramos, 4,50 pesetas.

b) Pan «Candeal»: Piezas de 800 gramos, 7,10 pesetas; piezas de 500 gramos, 4,70 pesetas.

3.ª *Precio de las restantes elaboraciones.*—El precio de las piezas de fabricación voluntaria será libremente fijado por los industriales.

4.ª *Carteles anunciadores de los precios.*—Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, entregarán el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de libre elaboración, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela. Sólo podrá hacer uso de la antes indicada excepción en circunstancias de venta extraordinaria.

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de las piezas obligatorias con una nota que textualmente diga así:

«Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo prebio en piezas de tamaño inferior.»

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

5.ª *Toma de muestras y reposos del pan.*—Los reposos de pan en tahonas o fábrica, así como en los despachos de venta al público, se efectuará frecuentemente por los Ayuntamientos, de acuerdo con la obligación que les impone el Decreto de 9 de noviembre de 1956, en el que se señalan las facultades de los Ayuntamientos en orden a esta materia.

De toda diligencia de reposos y de toma de muestras de pan se extenderá la correspondiente acta con arreglo a instrucciones enviadas a los Ayuntamientos el 23 de octubre pasado, remitiendo los mismos un ejemplar a esta Delegación Provincial.

6.ª Toda persona puede comunicar a esta Delegación cualquier incumplimiento o irregularidad a lo expuesto, así como reclamar de la misma la prestación de los servicios para su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Segovia, 26 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

2907

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Regulación del comercio de los huevos

Esta Delegación recuerda las normas reguladoras del comercio de los huevos publicadas en «El Adelantado de Segovia» y B. O. de la provincia de 29 de abril último:

Clasificaciones comerciales.—Para mantener la uniformidad en pesos y tamaños que permitan establecer igualdad de movimiento comercial, están fijadas las clasificaciones siguientes:

Clase SS.—Huevos super-extra: de peso unitario superior a 65 gramos, con un peso mínimo por docena de 804 gramos.

Clase A.—Huevos extra: de peso unitario superior a los 60 gramos, con peso mínimo por docena de 732 gramos.

Clase B.—Huevos de primera: de peso unitario de 56 a 60 gramos, con peso mínimo por docena de 690 gramos.

Clase C.—Huevos de segunda: de peso unitario de 51 a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 636 gramos.

Clase D.—Huevos de tercera: de peso unitario de 46 a 50 gramos, con peso mínimo por docena de 576 gramos.

Clase E.—Huevos de cuarta: de peso unitario de 41 a 45 gramos, con peso mínimo por docena de 516 gramos.

Margen comercial.—Los detallistas no podrán aplicar en la venta de huevos frescos o refrigerados margen comercial superior al de tres pesetas. Para determinar si en los precios de venta al público ha sido correcta la aplicación del margen máximo señaado, se tomarán como referencia los precios de venta al detallista por la Cooperativa Avícola, sin que, en ningún momento, puedan éstos sobrepasar los que rijan en el mercado central más próximo.

Obligación de fijar carteles con precio de venta en establecimientos. Todos los establecimientos detallistas de huevos tendrán obligación de tener la mercancía clasificada conforme se indica anteriormente, y sobre la misma, que esté a la vista del público, colocar un cartel con la indicación del precio y la repetida clasificación comercial, a fin de que el público tenga conocimiento de lo que adquiere.

Vigilancia.—Esta Delegación, cumplimentando instrucciones recibidas de la Superioridad, extremará la comprobación del cumplimiento de lo expuesto, advirtiéndose que será sancionada cualquier inobservancia. El Organismo Central comunica el propósito de impedir que el referido artículo rebase las cotizaciones que actualmente se registren en el mercado, dada la repercusión que las mismas tienen en el precio de otros alimentos, volcando si fuera preciso la producción nacional en reservas a disposición del mismo o recurriendo a las importaciones en la medida necesaria.

Segovia, 27 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

PLANTILLAS DEL PERSONAL DE A. L.

AYUNTAMIENTO DE TORRECABALLEROS 2722

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 28 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario en agrupación formada por Torrecaballeros, Basardilla, Brieva y Santo Domingo de Pirón	15	70	

Torrecaballeros a 3 de marzo de1964.—El Secretario, Pedro Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Víctor Gómez.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 5 de junio de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE BASARDILLA 2781

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 28 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario en agrupación formada por Torrecaballeros, Basardilla, Brieva y Santo Domingo de Pirón	15	70	

Basardilla, a 3 de marzo de 1964.—El Secretario, Pedro Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael F. de Frutos.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 5 de junio de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE PIRÓN 2782

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 28 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario en agrupación formada por Torrecaballeros, Basardilla, Brieva y Santo Domingo de Pirón	15	70	

Santo Domingo de Pirón, 3 de marzo de 1964.—El Secretario, Pedro Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Cándido Martín.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 5 de junio de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA 2825

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 28 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario en agrupación formada por Torrecaballeros, Basardilla, Brieva y Santo Domingo de Pirón	15	70	

Brieva, a 3 de marzo de 1964.—El Secretario, Pedro Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Evaristo de Pedro de Pedro.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 5 de junio de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE AÑE 2854

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 6 de mayo de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario en agrupación con Armuña y Pinilla Ambroz	14	70	

Añe a 6 de mayo de 1964.—El Secretario, Antonino Gallego.—V.º B.º: El Alcalde, Cirilo Andrés.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 22 de junio de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE LASTRAS DE CUÉLLAR 2948

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 1 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	15		
1	Auxiliar	5		
1	Alguacil	1		

Lastras de Cuéllar, 3 de febrero de 1964.—El Secretario, Félix Barrio. V.º B.º: El Alcalde, Bienvenido Garrido.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla, con la rectificación de grado al Secretario, al que corresponde el grado 13.

Madrid, 10 de agosto de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

2905

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento entre los P. K. 75,209 al 85,302 de la carretera de San Rafael a Segovia». Término municipal de *Otero de Herreros*.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia,

RESULTANDO: Que la relación de propietarios, a efectos de información pública, se publicó en el periódico *El Adelantado de Segovia*, de fecha 21 de agosto de 1964; en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 101, correspondiente al día 21 de agosto de 1964, y en el *Boletín Oficial del Estado* número 217, del día 9 de septiembre de 1964.

RESULTANDO: Que la mencionada relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de *Otero de Herreros* durante el plazo legal.

RESULTANDO: Que durante el período de información pública se presentó en esta Jefatura reclamación de doña Casilda de Blas, como titular de la finca número 2 (núm. 2 de la margen derecha), en la que se alegaba que la clase de finca de su propiedad era mitad erial y mitad pradera, en lugar de ser catalogada únicamente como erial, reclamación que fue aceptada por esta Jefatura. Igualmente doña Casilda de Blas alegó la existencia de una servidumbre de paso, habiéndose resuelto que sería tenida en cuenta cuando las obras se ejecutasen.

RESULTANDO: Que durante el período de información pública, se ha procedido a la rectificación de titularidad siguiente: Las fincas números 15 y 16 corresponden a los herederos de doña Balbina Arribas, en lugar de ser de don Iluminado Arribas según se hizo constar erróneamente en la relación.

RESULTANDO: Que remitido el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta lo emite en sentido favorable.

VISTOS la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, y demás disposiciones legales aplicables al caso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa atribuye a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas las facultades de incoación y tramitación de expediente relacionados con los Servicios de Obras Públicas.

CONSIDERANDO: Que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo establecido en las mencionadas normas legales.

ESTA JEFATURA ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el expediente de referencia.

2.º Publicar esta Resolución en forma reglamentaria, así como notificar individualmente a los expropiados, advirtiendo que contra este acuerdo, po-

drá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación o de la notificación, según los casos.

Segovia, 22 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Núm. de finca	PROPIETARIOS	DOMICILIO	CLASE	Superficie M2
1	Feliciano Moral.......	La Losa............	Erial........	349,56
2	Casilda de Blas........	Otero de Herreros...	Erial-Pradera	560,00
3	Iluminado Arribas......	Madrid, R. Rosas, 10.	Pradera.....	2.832,00
4	Juan Blasco Aparicio...	Otero de Herreros...	Erial........	368,00
5	Adolfo Puente.........	Est.° El Espinar.....	Pradera.....	2.200,00
6	Juan Sanz Sacristán....	Otero de Herreros...	Idem......	768,00
7	Félix de la Calle.......	Idem.............	Idem......	1.968,00
8	Idem..............	Idem.............	Idem......	2.601,00
9	Juan de la Calle.......	Idem.............	Idem......	1.224,00
10	Idem..............	Idem.............	Idem......	3.690,00
11	Idem..............	Idem.............	Idem......	891,00
12	Idem..............	Idem.............	Idem......	5.560,00
13	Feliciano Moral........	La Losa............	Idem......	1.530,00
14	Idem..............	Idem.............	Idem......	240,00
15	Heros. Balbina Arribas.	Madrid, R. Rosas, 10	Idem......	1.674,08
16	Idem..............	Idem.............	Idem......	72,00
17	Félix de la Calle.......	Otero de Herreros..	Pinar bajo...	76,00
18	José Allas.......... ...	Idem.............	Cereal 8.ª...	1.392,00
19	Feliciano Moral........	La Losa............	Erial........	470,00
20	Hermenegildo de la Calle	Madrid, Palma, 25..	Cereal 8.ª...	31,00
21	Telesforo del Barrio....	Otero de Herreros...	Pradera.....	2.530,00
22	Manuel Rodríguez.....	Idem.............	Idem......	688,00
23	Feliciano del Barrio....	Idem.............	Idem......	700,00
24	Idem..............	Idem.............	Idem......	468,00
25	Gregorio Blasco.......	Idem.............	Idem......	408,00
26	Feliciano del Barrio....	Idem.............	Idem......	960,00
27	Antonio Hernández....	Idem.............	Idem......	1.952,00
28	Ambrosia de la Calle...	Idem.............	Idem......	1.804,00
29	Manuel Rodríguez.....	Idem.............	Idem......	3.690,00
30	Antonio Hernández ...	Idem.............	Erial........	810,00
31	Luis Casado Calle.....	Idem.............	Pradera....	3.647,00
32	Manuel Rodríguez.....	Idem.............	Idem......	1.218,00
33	Idem..............	Idem.............	Idem......	1.360,00
34	Idem..............	Idem.............	Idem......	492,00
35	Juan Blasco Aparicio...	Idem.............	Idem......	1.146,00

Segovia, 22 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

2908

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NÚM. 10

Calendario de funcionamiento de los almacenes del S. N. T. para el mes de noviembre de 1964

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se detallan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON.....................	Lunes y miércoles a sábados.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	Diario, excepto día 6 y 20.
Honrubia de la Cuesta..	Días 6 y 20.
CAMPO DE SAN PEDRO.....	Diario.
CANTALEJO................	Miércoles a sábados.
CUELLAR..................	Diario.
FUENTEPELAYO............	Miércoles a sábados.
Aguilafuente..............	Lunes y martes.
HONTALBILLA	Miércoles a sábados, excepto días 4 y 11.
Olombrada	Lunes y martes.
Fuentesaúco de Fuentidueña..	Días 4 y 11.
NAVA DE LA ASUNCION....	Lunes a jueves y sábados.
Fuente de Santa Cruz........	Viernes.
ORTIGOSA DE PESTAÑO ...	Diario.
SACRAMENIA	Lunes a jueves y sábados.
Cuevas de Provanco	Días 6, 20 y 27.
Aldeasoña	Día 13.
SAMBOAL	Lunes a jueves y sábados.
Coca......................	Días 6, 20 y 27.
Gomezserracín	Día 13.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a jueves.
Martín Muñoz de las Posadas.	Viernes y sábados.
SANGARCIA................	Lunes a jueves y sábados.
Muñopedro................	Viernes.
SEGOVIA..................	Diario.
SEPULVEDA	Lunes y miércoles a sábados.
La Velilla..................	Días 3 y 17.
San Pedro de Gaíllos.	Días 10 y 24.
TEJARES	Lunes a miércoles, excepto días 2 y 3.
Torreadrada	Días 2 y 3.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Lunes y miércoles a sábados.
Zarzuela del Monte..........	Martes.
YANGUAS DE ERESMA......	Miércoles a sábados.
Carbonero el Mayor	Lunes.
Cantimpalos	Martes.

Segovia, 26 de octubre de 1964.—*El Jefe Provincial.*

2944

Delegación de Hacienda de Segovia

Administración de Rentas Públicas

Convenio del Impuesto de Tráfico de Empresas de Fabricantes de Harinas del 2.° semestre de 1964

Por la Dirección General de Impuestos Indirectos se ha dictado en fecha 19 de octubre de 1964 la siguiente Orden Ministerial:

«Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Segovia.

En el expediente de Convenio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las Empresas, solicitado por la Agrupación que se indica, ha racaído con fecha 10 de octubre de 1964 la siguiente Orden Ministerial:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 203 3.° de la Ley de 11 de junio de 1964, y 33 de la de 26 de diciembre de 1957 y en la Orden Ministerial de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial, con la mención SG-2 de 1964, para la exacción del Impuesto general sobre el tráfico de Empresas entre la Hacienda Pública y el Grupo de Fabricantes de Harinas de Segovia.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 8 de septiembre de 1964, y por las actividades y hechos imponibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su denominación.

b) Hechos imponibles: Transmisiones de subproductos, transmisiones de harinas usos no pan y prestación de servicio.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.° de julio hasta el 31 de diciembre de 1964.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de *trescientas mil pesetas.*

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en dos plazos iguales, con vencimiento al 30 de octubre y 30 de diciembre próximo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este convenio el pago de las cuotas individuales sustituirá al régimen ordinario de expedición de este impuesto y en la documentación pertinente se hará constar la mención «Convenio sobre Impuesto General de tráfico de Empresas núm. SG-2 1964».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Segovia, 27 de octubre de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, *Juan Manuel Gómez Ortega.*

2904

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Características Catastrales sobre Planos Fotográficos del término municipal de *Encinas*, después de finalizado el plazo de exposición.

Contra este acuerdo pueden recurrir los interesados ante el Ilmo. señor Jefe del Servicio Técnico Facultativo, durante un plazo de quince días y por conducto de esta Jefatura.

Segovia, a 27 octubre 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2902

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra don Félix Manso Domingo y su esposa doña Fuencisla García Llorente, sobre reclamación de un crédito hipotecario, por medio del presente se hace saber a dichos deudores de ignorados paraderos, que por providencia del día de hoy se ha acordado darles vista de la tasación de costas practicadas, por término de tercero día, a efectos oportunos.

Dado en Segovia a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

2857

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Subasta de maderas

A las doce horas de transcurridos veintiún días hábiles a partir del de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que le sustituya, un representante de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte núm. 59 de estos propios, en la forma siguiente:

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 1.199 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 386,192 m. c.

Grupo a que corresponde: Maderas.

Tasación: 156.887,76 pesetas.

Precio índice: El que fije en su día la Superioridad.

Corteza: 34,334 por 100.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal en sobres cerrados y serán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, durante los días hábiles hasta el anterior al señalado por la subasta, durante las horas de oficina, de diez a catorce, debiendo acompañarse en sobre aparte el resguardo acreditativo de haberse ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 7.844,38 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del precio de tasación, en concepto de fianza provisional; certificado definitivo de maderas y declaración jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación.

El que resulte rematante ingresará en arcas municipales el 90 por 100 del valor adquirido en la subasta dentro de los diez días siguientes al que se le notifique la adjudicación definitiva, y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal para mejoras del monte, y 884,40 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de corta.

El rematante aceptará expresamente los pliegos de condiciones facultativas aprobadas por la Inspección Regional, publicado en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955, con la modificación sufrida por la con-

dición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de hacerse nueva estimación volumétrica en la operación de contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica o tasas fiscales, Derechos Reales, reintegro del expediente, anuncios y en general cuantos gastos directa o indirectamente graven esta subasta.

El modelo de plica es el siguiente:

Don ..., de ... años de edad, con D. N. I. núm. ..., vigente, residente en ..., domiciliado en ..., núm. ..., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de los productos primarios del monte núm. 59, de propios de Zarzuela del Pinar, para el año forestal 1964-65, ofrece por este aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas.—Zarzuela del Pinar, fecha y firma del licitador.

Zarzuela del Pinar, 22 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Zenón Domínguez.*

2861

Ayuntamiento de Riofrío de Riaza

Subasta de robles

Al día siguiente, día y hora de las doce, después de transcurrir veinte días hábiles al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en que delegue, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 204 robles envejecidos y puntisecos, con 169,000 metros cúbicos de madera, a 350 pesetas, 59.150, y 42,000 metros cúbicos de leña de copa, a 75,00 pesetas, 3.150. Corteza, 15,96 por 100, en el monte de estos propios denominado «Dehesa Boyal», número 86 del Catálogo, para el año forestal de 1964-65.

Tipo de tasación.—Setenta y dos mil trescientas pesetas (72.300 pesetas).

Precio índice.—Setenta y siete mil ochocientas setenta y cinco pesetas (77.875 pesetas).

La subasta será por pliegos cerrados y con sujeción estricta al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se encuentran en Secretaría Municipal y que son las que marcó el Boletin Oficial de la provincia de 12 de septiembre de 1955 y modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Anuncios, montes y demás gastos que lleva consigo esta subasta, serán a cargo del rematante-adjudicatario.

Para poder licitar es preciso hacer el ingreso del tres por ciento de la tasación en arcas municipales y dentro del tercero día de ser adjudicado definitivamente el importe del remate.

Si quedara desierta esta subasta primera, se celebrará una segunda en las mismas condiciones, el mismo día a las dieciséis horas.

Riofrío de Riaza, 22 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Pedro Serrano.*

2862

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Subasta de maderas

En virtud de la autorización recibida de la Jefatura del Distrito Forestal y acuerdo adoptado por esta Corporación, ante la Mesa que legalmente se constituya, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas de la mañana del día veintiocho de noviembre próximo, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios en el monte número 108/109 del Catalógo, de los propios de este Municipio, durante el año forestal 1964/65, con sujeción a los datos siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 545 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 250,501 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 83.714,93 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resülte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 28 por 100.

En virtud de haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, inserto en el Boletin Oficial de esta provincia del día 12 de septiembre de 1955 que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en la capital de esta provincia, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos incapacidad e imcompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y estando obligados los oferentes a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional en el acto de la subasta, el correspondiente certificado profesional o testimonio notarial del mismo y resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento el cinco por ciento del tipo de subasta, que asciende a 4.184,74 pesetas, en concepto de garantía provisional.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en arcas del Municipio el 90 por 100 del valor de la subasta, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, y el 10 por 100 restante donde disponga el Distrito Forestal, a disposición del mismo.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio, presupuesto de tasas y gastos formado por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, de la forma que le notifique la Jefatura del mismo; Derechos Reales, reintegro del expediente y cualquiera otro que tenga relación con la subasta.

Caso de no resultar adjudicado el aprovechamiento en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 5 de diciembre próximo, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de la anterior.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., y el Documento Nacional de Identidad núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia de fecha ..., y enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta para el aprovechamiento de los productos primarios señalados en este edicto, en el monte núm. 108/109 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Melque de Cercos, durante el año forestal 1964/65, se compromete a llevar a cabo el citado aprovechamiento con estricta sujeción a lo dispuesto en los referidos pliegos, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Melque de Cercos, 22 de octubre de 1964.—El Alcalde, *P. del Pozo.*

2864

Sebúlcor

Subastas de maderas

El día 28 de noviembre próximo tendrán lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial las subastas de maderas del monte de estos propios, num. 213 del Catálogo, titulado «Pinar del Monte y los Navazos», señaladas por el Distrito Forestal para el año 1964-65, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento, que actuará de fedatario, con arreglo a los siguientes datos y condiciones:

Primera subasta: A las 12 horas

Aprovechamiento o lote: Primero.

Número de pinos: 650 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 185,393 metros cúbicos.

Grupo de clasificación: Maderas.

Certificado a exigir: El de Maderas.

Tasación del aprovechamiento: 85.634,66 pesetas.

Precio índice: El que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Garantía provisional: 2.500 pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

Corteza: 32 por 100.

Segunda subasta: A las 13 horas

Aprovechamiento o lote: Segundo.

Número de pinos: 609 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 274,901 metros cúbicos.

Grupo de clasificación: Maderas.

Certificado a exigir: El de Maderas.

Tasación del aprovechamiento: 106.716,04 pesetas.

Precio índice: El que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Garantía provisional: 3.000 pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del precio de la adjudicación

Corteza: 32 por 100.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado con póliza del Estado de seis pesetas más un sello de diez pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del proponente, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el 27 de noviembre próximo inclusive.

Los licitadores presentarán en sobre parte certificado profesional, testimonio notarial del mismo o su fotocopia, resguardo de haber constituido la garantía provisional, documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial correspondiente al epígrafe que figure en el certificado, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada en la que afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El rematante queda obligado a constituir la garantía definitiva en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición de la Jefatura Provincial de Montes, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación por el Ayuntamiento.

Asimismo queda obligado a satisfacer el presupuesto de tasas parafiscales, reintegro de expediente hasta su terminación, inserción y publicación de anuncios, impuesto de Derechos Reales y cuantos gastos sean necesarios en relación con el aprovechamiento de que se trate.

El importe de la subasta se hará efectivo por el adjudicatario en la forma siguiente: Un 10 por 100 lo ingresará en el Banco de España, Sucursal de Segovia, cuenta corriente de la Jefatura del Distrito Forestal, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, y el 90 por 100 restante en arcas municipales, en los plazos y fechas que oportunamente determine la Corporación Municipal.

El pliego de condiciones facultativas que regirá las subastas y la ejecución de los aprovechamientos, es el publicado por el Distrito Forestal en el Boletin Oficial de la provincia número 109, de fecha 12 de septiembre de 1955, cuya condición 12.ª se entenderá modificada en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco, liquidándose los aprovechamientos de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precios unitarios alcanzados en las subastas; dicho pliego y el de económicas formado y aprobado por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal a las mismas horas y días señalados para la presentación de plicas, debiendo estarse asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación citado, Orden del Ministerio de Agricullura de 28 de agosto de 1962 y disposiciones complementarias y de aplicación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo si ninguna de las proposiciones admitidas alcanzase el precio índice correspondiente.

Para el bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación, se halla designado cualquiera de los Letrados ejercientes en Segovia.

Sebúlcor, 22 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Julián Díez de Miguel.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con..., titular del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en posesión del certificado profesional ..., que presenta, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sebúlcor en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la enajenación del lote núm. ..., de maderas del monte núm. 213, se compromete a efectuar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Sebúlcor, ... de ... de ...

(Firma del proponente.)

2892

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Anuncio de subasta de maderas

Transcurridos veinte días hábiles del que se publique este anuncio en el B.O. de la provincia y el 28 de noviembre próximo y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Con-

sistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un miembro de la Corporación, un Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura y del Secretario del Ayuntamiento ,que dará fe del acto, la subasta de productos primarios de estos propios número 98 del Catálogo, «El Muerto». Caso de quedar desierta se celebrará una segunda en idénticas condiciones el día 5 de diciembre del año en curso y a la misma hora.

Aprovechamiento o lote autorizado.—El ordinario.

Número de pinos.—160 especie pinaster y 100 pinea.

Volumen de fustes.—195,546 m. c.

Tasación del aprovechamiento.—63.894,66 pesetas.

Precio índice.—La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día se fije por la Superioridad.

Corteza.—28 por 100 para el pinaster y 32 por 100 para el pinea.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas redactado y aprobado por el Ayuntamiento y el de las facultativas por la Inspección Regional, publicado en el B.O. de esta provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo una estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta. El adjudicatario está obligado a aceptar expresamente el pliego de condiciones facultativas con las notificaciones antes aludidas.

Se celebrará la subasta por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de seis pesetas, con arreglo al modelo que al final se inserta; estos pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables desde que aparezca el presente en el B. O. de esta provincia y hasta quince minutos antes del señalado para su celebración (día 28 de noviembre, a las 12,45 horas).

Documentación.—En sobre aparte de la licitación se acompañará certificado profesional, carta de pago o recibo provisional de haber consignado el último recibo de la Licencia Fiscal y una declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de las Corporaciones Locales.

La fianza a constituir es el 5 por 100 del tipo de la tasación, importante 3.194,73 pesetas.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes a esta subasta.

Aldehuela del Codonal, 24 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Ventura Jorge*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, en nombre de ..., en posesión del certificado profesional ..., en relación de anuncio de subasta publicado en el B. O. de esta provincia de Segovia, número ..., del monte de la pertenencia de Aldehuela del Codonal, número 98 del Catálogo, denominado «El Muerto», aceptando las condiciones tanto económico-administrativas como las facultativas, se compromete a verificar el aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2893

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Subasta de maderas

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la subasta de maderas del monte de estos propios, denominado «Dehesa de Propios y Robledal», correspondiente al año forestal de 1964-1965, siendo los datos del aprovechamiento los siguientes:

Aprovechamiento o lote.—El ordinario.

Número de pinos.—265 de la especie pinaster.

Volumen de fustes.—155,653 m. c. leña de tronco.

Grupo en que corresponde ser clasificado.—Maderas.

Tasación del aprovechamiento.—65.503 pesetas 41 céntimos.

Precio índice.—La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza.—32 por 100.

Fianza provisional.—El 5 por 100 de la tasación.

Presentación de pliegos.—Hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Pliego de condiciones.—El facultativo aprobado por la Inspección Regional publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento.

La condición doce del pliego de condiciones facultativas queda modificada en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y debidamente reintegradas, y en sobre aparte acompañarán los licitadores certificado profesional y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mesa.—Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, el Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Será de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a esta subasta, tales como anuncios, reintegros, gestión técnica, Derechos Reales y demás que puedan tener relación con la misma.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la primera, a los ocho días hábiles siguientes y a la misma hora que ésta.

El pliego de condiciones administrativas se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días para oir reclamaciones.

Torrecilla del Pinar, 24 de octubre de 1964.— El Alcalde, *Francisco Martín*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional maderero que presenta, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., consistente en ... pinos del monte de los propios de ..., se compromete a la realización del aprovechamiento bajo las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma.)

2894

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar (Segovia)

Subasta de maderas

A las doce horas del día 25 de noviembre próximo, ante la Mesa que reglamentariamente se constituya, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, Regidor en funciones de Síndico, un representante del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrará en la Secretaría Municipal, instalada circunstancialmente en la planta baja del Grupo Escolar, la subasta para la enajenación de los productos maderables del monte núm. 31 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Municipio, denominado «El Plantío y Las Quemadas» durante la campaña de 1964-1965, con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 421 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 236,624 metros cúbicos.

Grupo que corresponde ser clasificado: Maderas.

Tasación del aprovechamiento: 96.162,50 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 32 por 100.

Fianza provisional: 3.000 pesetas.

Pliegos de condiciones: El de facultativas que aprobado por la Inspección Regional se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que se modifica la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente habrá de llevarse a cabo una estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, y el de económico-administrativas aprobado por esta Corporación Municipal.

En cumplimiento a las prescripciones vigentes y a lo ordenado por la Superioridad, el licitador que resulte adjudicatario de la subasta estará obligado al ingreso en la c/c del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, de la cantidad de 583,45 pesetas, importe de gastos de señalamiento de la corta. Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean preciso efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo efectuar su ingreso seguidamente a la notificación de la cuantía.

Presentación de pliegos: En la Secretaría Municipal todos los días laborables, en horas de diez a trece, hasta el veinticuatro de noviembre citado.

Documentación: Los licitadores habrán de presentar a su licitación: 1.º—Resguardo de haber constituido la fianza provisional. 2.º— Certificado profesional de maderas, que podrá ser sustituido por testimonio notarial del mismo o su fotocopia. 3.º—Declaración jurada en que afirme no encontrarse incluido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y 4.º—Para que concurran en representación de otra persona o entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., domiciliado en ..., núm. ..., en representación de ..., conforme acredita con ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., y en posesión del certificado industrial maderero número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ..., en el monte número 31, titulado «El Plantío y Las Quemadas», de la pertenencia de los propios del Municipio de Lastras de Cuéllar, ofrece la cantidad de ... (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Lastras de Cuéllar, 24 de octubre de 1964.--El Alcalde, *Bienvenido Garrido*.

2917

Ayutamiento de Vallelado

Subasta de maderas

El día 24 de noviembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de productos primarios del monte número 50, denominado «Valdepalomares», correspondiente al año forestal 1964-65, ante la Mesa que al efecto se constituirá, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, siendo las características de esta subasta las siguientes:

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 222 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 77,911 metros cúbicos, y 10,121 metros cúbicos de leña de copas.

Tasación del aprovechamiento: 27.592,07 pesetas.

Precio índice: 34.490,08 pesetas.

Corteza: 30 por 100.

Regirán para esta subasta el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, el pliego facultativo publicado en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955, con la modificación de su condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento con los nuevos volúmenes obtenidos y al precio unitario alcanzado en la subasta, y al de las condiciones económico-administrativas redactado por esta Corporación.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, cuya proposición, reintegrada con 6,00 pesetas y adherida una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10,00 pesetas, se ajustará al modelo que al final se inserta, acompañando el Carnet Nacional de Identidad, declaración jurada negativa de incapacidades ni incompatibilidades y el resguardo de depósito provisional, equivalente al cinco por ciento de la tasación; pudiendo presentarse en la Secretaría Municipal desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta, en horas de diez a doce de todos los días laborables.

El importe del aprovechamiento que se adjudique, será satisfecho por el que resulte rematante en arcas de este Municipio, dentro de los veinte días naturales siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva, siendo además de su cuenta los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales, y cuantos tengan relación con esta subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., en nombre propio (o representando a don ...), lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la madera, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., del monte número 50, de los propios de Vallelado, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Nota: Si esta subasta resultara desierta, se celebrará la segunda al octavo día hábil, en las mismas condiciones.

Vallelado, 26 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Salustiano Cuéllar*.

2917

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de maderas

El día 24 de noviembre próximo, a las once y media de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para la adjudicación del aprochamiento de productos primarios del monte número 54-55, lote 1.º, cuartel A, correspondiente al año forestal 1964-65, ante la Mesa que al efecto se constituirá, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, siendo las características de esta subasta las siguientes:

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, lote 1.º

Número de pinos: 419 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 331,045 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 106.789,08 pesetas.

Precio índice: 133.486,35 pesetas.

Corteza: El 30 por 100.

Regirán para esta subasta el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, el pliego facultativo publicado en el Boletin Oficial de la provincia de 12 de septiembre de 1955, con la modificación de su condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y al de las condiciones económico-administrativas redactado por esta Corporación.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, cuya posicion, reintegrada con 6,00 pesetas y adherida una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 25,00 pesetas, se ajustará al modelo que al final se inserta, acompañando el Carnet Nacional de Identidad, declaración jurada negativa de incapacidades ni incompatibilidades y el resguardo de depósito provisional, equivalente al cinco por ciento de la tasación; pudiendo presentarse en la Secretaría Municipal desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, en horas de diez a doce de todos los días laborables.

El importe del aprovechamiento que se adjudique será satisfecho por el que resulte rematante en arcas de este Municipio, dentro de los veinte días naturales siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva, siendo además de su cuenta los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales y cuantos tengan relación con esta subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., en nombre propio (o representando a don ...), lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la madera, en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia núm. ..., del monte núm. 54-55, de los propios de Vallelado, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Nota: Si esta subasta resultara desierta, se celebrará la segunda el octavo día hábil, en las mismas condiciones.

Vallelado, 26 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

2917

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de maderas

El día 24 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de productos primarios del monte número 54-55, lote 2.º, cuartel B, correspondiente al año forestal 1964-65, ante la Mesa que al efecto se constituirá, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, siendo las características de esta subasta las siguientes:

Aprovechamiento: El ordinario autorizado, lote 2.º

Número de pinos: 251 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 274,772 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 79.252,03 pesetas.

Precio índice: 99.065,03 pesetas.

Corteza: El 30 por 100.

Regirán para esta subasta el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, el pliego facultativo publicado en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955, con la modificación de su condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento con los nuevos volúmenes obtenidos y el precio unitario alcanzado en la subasta, y al de las condiciones económico-administrativas redactado por esta Corporación.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, cuya proposición, reintegrada con 6,00 pesetas y adherida una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 15,00 pesetas, se ajustará al modelo que al final se inserta, acompañando el Carnet Nacional de Identidad, declaración jurada negativa de incapacidades ni incompatibilidades y el resguardo de depósito provisional, equivalente al cinco por ciento de la tasación; pudiendo presentarse en la Secretaría Municipal desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, en horas de diez a doce de todos los días laborables.

El importe del aprovechamiento que se adjudique será satisfecho por el que resulte rematante, en arcas de este Municipio, dentro de los veinte días naturales siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva, siendo además de su cuenta los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales y cuantos tengan relación con esta subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., en nombre propio (o en representación de don ...), lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la madera, en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia número ..., del monte 54-55, lote 2.º, de los propios de Vallelado, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Nota: Si esta subasta resultara desierta, se celebrará la segunda al octavo día hábil, en las mismas condiciones.

Vallelado a 26 de octubre de 1964. El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Rústica

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Rústica* para el ejercicio de 1965, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

PUEBLA DE PEDRAZA 2881

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1965, a efectos de reclamaciones:

ABADES 2923

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

ALDEALENGUA DE PEDRAZA 2925

Documentos cobratorios de la contribución urbana, ocho días.

ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA 2950

Padrón de edificios y solares, ocho días.

CAMPO DE CUÉLLAR 2924

Padrón contribución rústica, ocho días.

Padrón contribución urbana, ocho días.

Matrícula de Licencia fiscal, diez días.

CIRUELOS DE COCA 2918

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

CHATÚN 2922

Padrón contribución rústica, ocho días.

Arbitrio contribución rústica, ocho días.

Padrón contribución urbana, ocho días.

Arbitrio contribución urbana, ocho días.

Matrícula Licencia fiscal, diez días.

LA CUESTA 2936

Padrón de edificios y solares, ocho días.

LANGUILLA 2949

Padrón de edificios y solares, ocho días.

MADRIGUERA 2942

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

REVENGA 2940

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

SAUQUILLO DE CABEZAS 2935

Padrón de edificios y solares, ocho días.

TURÉGANO 2920

Documentos cobratorios de la contribución territorial, riqueza urbana, ocho días.

VEGANZONES 2921

Documentos cobratorios de la contribución territorial, riqueza urbana, ocho días.

VEGAS DE MATUTE 2934

Padrón de edificios y solares, ocho días.

VILLACORTA 2941

Documentos cobratorios de la riqueza urbana, ocho días.

VILLAGONZALO DE COCA 2919

Documentos cobratorios de urbana, ocho días.

2915

Ayuntamiento de Navalilla

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir los aprovechamientos maderables de los montes de estos propio, números 199 y 200 del Catálogo de los de utilidad pública, para el año forestal 1964-65, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de presentar las reclamaciones que estimen procedente contra los mismos.

Navalilla, a 26 de octubre de 1964. El Alcalde, *Teodoro Díez.*

2926

ESPIRDO

Presupuesto municipal ordinario

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Espirdo, 26 de octubre de 1964.—El Alcalde, M. Romano.

2927

ESPIRDO

Presupuesto municipal ordinario

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Espirdo, 26 de octubre de 1964.—El Alcalde, M. Romano.

2928

RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a efectos de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Riaguas de San Bartolomé, 22 de octubre de 1964.—El Alcalde, Mariano García.

2929

ALCONADA DE MADERUELO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a efectos de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alconada de Maderuelo, 22 de octubre de 1964.—El Alcalde, Timoteo Moral.

2932

Ayuntamiento de Estebanvela

Terminadas definitivamente las obras de construcción de la nueva Casa Consistorial y vivienda del señor Secretario, y solicitada por el contratista de las mismas don Juan Trapero Alonso la devolución de la fianza que tenía constituida para responder de las mismas, se hace público para que durante un plazo de quince días hábiles, puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que sean precedentes, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se devolverán al mismo las citadas fianzas, conforme a lo determinado en la vigente legislación.

Estebanvela, a 24 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Zacarías Nieto.*

Hermandades Sindicales

2954

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Valdeprados

Confeccionados por esta Hermandad los repartos o derramas, correspondientes al ejercicio económico de 1964, para sostenimiento de dicho Organismo, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de la Hermandad, a efectos de reclamaciones.

Valdeprados, 28 de octubre de 1964. El Jefe de la Hermandad, *F. Otero.*

IMPRENTA PROVINCIAL